

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 31 de julio

Núm. 86

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

REF: 2022-P-477 3278

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Padrón Tasa entrada vehículos en vía pública 3279

ÁGREDA

Mejora instalaciones deportivas en Valverde de Ágreda 3280

ALMENAR DE SORIA

Retribuciones dedicación parcial 3281

ARCOS DE JALÓN

Tasa agua, basura, alcantarillado y EDAR 3282

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Creación Junta de Gobierno Local 3283

Nombramiento Junta de Gobierno Local y funciones 3284

TALVEILA

Memoria de obra 3286

TARDAJOS DE DUERO

Padrón de Agua 3287

Presupuesto general 2023 3288

TEJADO

Modificación de créditos 3290



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

REF.: 2022-P-477

JESÚS MANUEL GÓMEZ AJENJO ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 321 m de profundidad situado en la margen derecha del barranco del Cinillo, tributario del río Najima por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Valdemilan (polígono 6, parcela 74), en t.m. de Alentisque (Soria). El equipo de elevación previsto consistirá en una bomba sumergida de eje vertical accionada por tractor de 36 C.V. y un caudal instantáneo de 7,44 l/s. El agua se destinará al riego por aspersión de 16,4 ha de trigo, cebada y girasol en las parcelas 73 y 74 del polígono 6, en el t.m. de Alentisque (Soria). El volumen máximo anual será de 59.903,1 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 5,584 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976711000.

Zaragoza, 19 de julio de 2023. – El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña 1861

BOPSO-86-31072023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PADRÓN POR LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O CUALQUIER OTRO ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O DE RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS, APARCAMIENTOS, CARGA Y DESGARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.
(VADOS 2023)

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y la resolución de Alcaldía, se anuncia que somete a información pública el PADRÓN VADOS 2023, a los efectos de la Tasa OF 15, correspondiente al ejercicio 2023, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por cualquier/a interesado/a, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 21 de julio de 2023. – El Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico,
Javier Muñoz Expósito

1855

BOPSO-86-31072023



ÁGREDA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Aprobación Proyecto MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VALVERDE DE ÁGREDA”, Obra nº 5 Plan Diputación 2023, por importe de veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (20.661,16.-€) y cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (4.388,84.-€), siendo el total veinticinco mil euros (25.000,00.-€), redactado por el Arquitecto Don Javier Serrano Egido.

Se somete a información pública por el plazo de ocho, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial del presente proyecto.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.agreda.es>].

Ágreda, 25 de julio de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1878

**ALMENAR DE SORIA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar el cargo de Alcaldía, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha veintidós de junio, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almenar de Soria, 22 de junio de 2023. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín

1857

BOPSO-86-31072023



ARCOS DE JALÓN

Recibido del Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón Provisional de la tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y EDAR, correspondiente al primer semestre de 2023, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio el en *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo pasará a aprobarse definitivamente.

Arcos de Jalón, 12 de julio de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 1865

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad al acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 11 de julio de 2023 de creación de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones en la misma.

La parte dispositiva de dicho acuerdo dice lo siguiente:

Se acuerda la creación de la Junta de Gobierno Local que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delegue.
- c) Las atribuciones del Pleno siguientes:
 - Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
 - La concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
 - La aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que cuenten con la correspondiente consignación presupuestaria, y su correspondiente otorgamiento.
 - La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamientos urbanísticos, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.
 - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, el límite fijado en la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.
 - La resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los casos de ruina inminente, que resolverá la alcaldía.
 - La solicitud de subvenciones a otras Administraciones y la aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.
 - Nombramiento de vías públicas.

BOPSO-86-31072023



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad a las Resoluciones de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023, por el que se acuerda el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones de la Alcaldía en dicho órgano.

La parte dispositiva de dichos acuerdos dicen lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D Daniel García Martín.
- D^a María Isabel Ortiz Carazo.
- D^a María Soledad Albitre Mamolar.

SEGUNDO.- Delegar las siguientes competencias en la Junta de Gobierno:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
 - Aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo ya sean de funcionarios o de personal laboral fijo.
 - Imponer sanciones tanto al personal laboral como funcionario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
 - Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 - Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, el límite fijado en la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- No obstante esta Alcaldía se reserva la competencia plena cuando la cuantía no supere los 15.000 euros (IVA no incluido).
- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
 - El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
 - Resolver las autorizaciones de uso excepcional en suelo rústico.
 - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización,
 - La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe previsto en la disposición Adicional Segunda de



la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- Hacer cumplir los Reglamentos y Ordenanzas Municipales y los acuerdos del Ayuntamiento.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos que no sea competencia del Pleno.
- Aprobación de Padrones Fiscales o de precios públicos, listas cobratorias o relaciones administrativas de contribuyentes que sean competencia de la Presidencia, así como las rectificaciones de éstas.
- La resolución de los recursos administrativos en general interpuestos contra los actos de la propia Junta de Gobierno Local, dictados en el ejercicio de la presente delegación.
- Numeración de las vías públicas.

San Esteban de Gormaz, 21 de julio de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma

1858

BOPSO-86-31072023



TALVEILA

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía con fecha 24 de julio de 2023, la siguiente memoria valorada de obras

- Sustitución de Aceras en Talveila con un presupuesto de 23.000,00 € y correspondiente a la obra N° 220 del Plan de Diputación de 2023, redactado por el Arquitecto D. Roberto Atienza Pascual.

Se expone al público durante cinco días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 24 de julio de 2023. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba

1863

BOPSO-86-31072023



TARDAJOS DE DUERO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 2º semestre de 2022, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*, a fin de que los interesados presenten reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Tardajos, 24 de julio de 2023. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez 1851

BOPSO-86-31072023

**TARDAJOS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	15.500,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	83.000,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	152.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		261.600,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	176.700,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.400,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Total Presupuesto		261.600,00 €

BOPSO-86-31072023



Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Tardajos de Duero

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

- B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

- C) Personal Laboral Eventual número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

- Resumen
 - Total Funcionarios Carrera: número de plazas
 - Total Personal Laboral: número de plazas
 - Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tardajos, 24 de julio de 2023. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez

1852

BOPSO-86-31072023

**TEJADO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que el Ayuntamiento de Tejado en sesión plenaria celebrada el día 24 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente nº 02/23 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General de 2023 de esta Corporación, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.284,55 €
TOTAL CRÉDITOS		3.284,55 €

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible del ejercicio 2022 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.284,55 €
TOTAL		3.284,55 €

Tejado, 24 de julio de 2023. – El Alcalde, Roberto Sanz Ciriano

1850